



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

APRUEBA CONTRATO DE SUMINISTRO LICITACION N° 4403-2-LE24

DECRETO ALCALDICIO N° 500

DALCAHUE, 07 de febrero del 2024.-

VISTOS La Licitación N°4403-2-LE24; El contrato de fecha 26 de enero de 2024, decreto N° 358 de fecha 26 de enero del 2024 que adjudica la licitación; El informe de propuesta pública, Acta de apertura de la propuesta pública, las ofertas presentadas, el certificado de disponibilidad presupuestaria, el decreto alcaldicio N°75 de fecha 04 de enero del 2024 que aprueba las bases administrativas y llama a licitación de "Convenio de suministro artículos de librería 2024", Sin Emisión Automática de Orden de Compra; Artículo 2° de la Ley N°19.886 de Compras Públicas del año 2003, Art. N° 64 y 65 de decreto 250 del 2004; la sesión extraordinaria del concejo Municipal N°37 de fecha 11/12/2023 y por Decreto Alcaldicio N°2685 de fecha 21/12/2023 que aprueba Presupuesto Municipal para el año 2024; el decreto alcaldicio N°548 con fecha 07/03/2022 donde se declara electo en el cargo de alcalde al concejal Alex Waldemar Gómez Aguilar en virtud de lo establecido en el artículo 62 inciso 4to de la ley orgánica constitucional de municipalidades, Resolución del Tribunal Electoral Regional, texto refundido.

DECRETO:

1.-**APRUEBESE** En todos los puntos el Contrato de Suministro de fecha 26 de enero de 2024, Sin Emisión Automática de Orden de Compra N° 4403-7-SE24, proveniente de la Licitación N° 4403-2-LE24 suscrito entre la **Ilustre Municipalidad Dalcahue**, Representada por su alcalde **Don. ALEX WALDEMAR GÓMEZ AGUILAR** y **Sociedad Comercial Poly Ltda.**, RUT: 76.422.049-8.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



CLARA INES VERA GONZALEZ
Secretaria Municipal
DALCAHUE



ALEX WALDEMAR GÓMEZ AGUILAR
alcalde de la Comuna
DALCAHUE

Distribución:

- Secretaría Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Alcaldía
- Dideco
- Transparencia
- Unidad de Control
- Proveedor
AWGA/CIVG/PDMM/jdua



I. MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO

**CONTRATO DE CONVENIO Y SUMINISTRO SIN EMISIÓN AUTOMÁTICA DE ORDEN DE COMPRA CON
PROVEEDOR DE ARTICULOS DE LIBRERÍA 2024 DE DALCAHUE SEGÚN LICITACION N. 4403-2-LE24**

UBICACIÓN : THOMPSON # 278. CASTRO
PROVEEDOR : SOCIEDAD COMERCIAL POLY LTDA
RUT : 76.422.049-8
REPRESENTANTE LEGAL: PAOLA ANDREA ÁGUILA BECERRA

En Dalcahue, a 26 días del mes de enero del dos mil Veinte y cuatro, Entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, ubicada en calle Manuel Rodríguez #110, RUT N° 69.230.300-8, representada por su alcalde DON. ALEX WALDEMAR GÓMEZ AGUILAR, en adelante "LA MUNICIPALIDAD" y SOCIEDAD COMERCIAL POLY LTDA, Rut N°76.422.049-8, con domicilio en Thompson # 278, Castro, en adelante "EL PROVEEDOR" se suscribe al siguiente contrato:

PRIMERO : Mediante Adquisición N.º 4403-2-LE24 realizada a través del Portal del mercado público, se adjudicó la Licitación denominada "Convenio de suministro artículos de librería, al proveedor Paola Andrea Águila Becerra" según consta en Decreto Alcaldicio N° 358 de fecha 26 de enero del 2024.-

SEGUNDO: Los productos adjudicados y por el cual se realiza el presente contrato son los siguientes:

Pliego cartulina de varios colores
Cuchillo cartoneros 18mm
Caja de CD
Hojas opalina hiladas tamaño oficio diferentes cajas
Tinta china color negro
Carpeta plástica con divisiones interiores
Abrazadera para carpeta cajas
Timbre trodat 4930
Pliego de cartón piedra
Block de dibujo grande
Libro de asistencia 200 hojas
Block de apuntes cuadriculados prepicado
Índice telefónico
Resma de hojas tamaño carta
Diario Mural grande
Taco calendario
Lápiz goma
repuestos para lápiz goma
Visores para carpetas colgantes
Diario mural mediano
Cuaderno de 100 hojas tapa dura grande con espiral
Cartulina dorada o plateada
Huinchita adhesiva de papel blanco ancho
Regla de 40cm
Porta lápices
Papelero mediano de oficina metálico
Perforadora de papel de escritorio 40 hojas aprox.
Post it 7.5 cm x7.5 y 5.4
Pliego de Goma Eva
Resma de hojas A3

Timbre trodat 4724
Fotocopia de planos y otros por metro lineal
Pizarra acrílica 60x90cm.
Borrador de pizarra
Papel para fax
Timbre trodat 4920
Timbre trodat 4912
Doble clip 32mm, caja 12 unidades
Doble clip 25mm
Porta clip magic clip
Clip metálico grande
Cinta doble faz ancha
Carpeta para archivador
Guillotina 25x30 corta papel A4
Agenda 2024
Sticket de navidad
Guirnalda dieciochera flor
Adorno dieciochera copihue 51cm
Set de 8 esfera navidad 7cm
Guirnalda navideña 2 metros de largo
Árbol de navidad verde 2.10mts
Papel bond 61cm
Papel bond 91cm
Huellero tapón dactilar
Porta credencial
Luces árbol de navidad 200led
Guirnalda dieciochera rectangular
Bolsa globos dieciocheros tricolor 50 unidades
Set de 20 esfera navidad 4cm
Viejitos pascueros patas largas (muñeco de navidad)
Estrella árbol de navidad dorada brillante
Caja de dvd
Termo laminadora plastificadora A4 frío y caliente
Mica 100 láminas termo laminar plastificar oficina

TERCERO : Para todos los efectos, entiéndase la presente Licitación, como modalidad estimativa de productos a requerir, pudiendo aumentar o disminuir en cantidad y variedad de productos, a requerir durante diversos periodos de año o de acuerdo con la demanda, Urgencias o Imprevistos que pudiesen surgir.

CUARTO: El proveedor tendrá la obligación de efectuar la entrega inmediata de los productos requeridos por la entidad demandante, con un plazo de entrega que no sobrepase las 24 hrs., para casos simples y entrega inmediata, para los casos de emergencia, catástrofe o imprevistos, contados desde momento en que se efectuó el requerimiento.

QUINTO: Las órdenes de compra serán emitidas por el Departamento de Adquisiciones de la Municipalidad de Dalcahue, de acuerdo a la demanda solicitada por el municipio y serán realizadas a través del portal del mercado público www.mercadopublico.cl y enviadas por este mismo medio al proveedor, quien deberá aceptar dichas órdenes de compra para que posteriormente el Departamento de adquisiciones pueda realizar la recepción final en la plataforma respectiva.

SEXTO : Las facturas deben ser emitidas una vez realizada la entrega de los productos o servicios realizados por la Municipalidad de Dalcahue; dichas facturas serán canceladas en un plazo de 30 días corridos una vez ingresada la factura a la oficina de partes del Municipio.

SEPTIMO: El Proveedor deberá dar las Garantías necesarias de contar siempre con la disponibilidad de los servicios solicitados.

OCTAVO: El presente Contrato tendrá vigencia desde el día 26 de enero de 2024 al 31 de diciembre del presente año sin embargo previo acuerdo de las partes podrá ser renovable

NOVENO: Los precios señalados en las respectivas líneas de artículos de librería se mantendrán por el tiempo que dure el contrato, pudiendo existir por una sola vez durante la duración del contrato un reajuste de acuerdo con el IPC. Lo anterior deberá ser solicitado por el proveedor de manera escrita, individualizando los productos que requiera reajustar.

Lo anterior para abordar las diversas fluctuaciones por las cuales atraviesa el mercado.

Se procederá al cálculo de reajuste, de acuerdo con un ejemplo similar contenido en la directiva N°40 de la Dirección del Chilecompra.

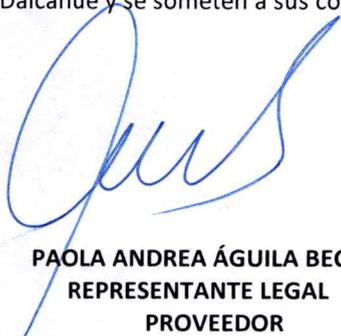
DECIMO: Si el Municipio requiere de algún producto que no se encuentre considerado dentro del convenio de suministro y se ajuste a la licitación adjudicada, solicitará al proveedor adjudicado una cotización firmada donde se señale la descripción del producto y el valor unitario neto, pudiendo así el Depto. solicitante realizar su adquisición.

DECIMO PRIMERO: La Municipalidad podrá poner término anticipado al presente contrato sin derecho por parte del Proveedor a interponer reclamo alguno no exigir indemnización de ningún tipo en el siguiente caso:

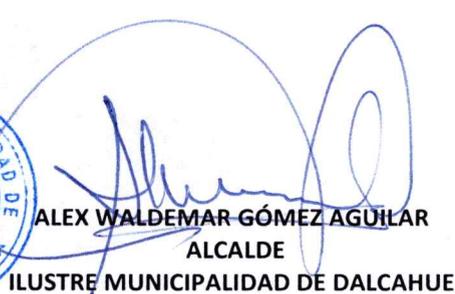
- a) Incumplimiento del proveedor en la disposición de los productos solicitados y ofertados detalladamente por este municipio y por el proveedor.
- b) en la eventualidad que el oferente adjudicado se desista de su oferta, podrá adjudicar a otro oferente que le siga en puntaje de acuerdo con los criterios de evaluación.

DECIMO SEGUNDO: El presente Contrato se firma en seis ejemplares, quedando uno en poder del Proveedor, y los demás en poder del Municipio. -

DECIMO TERCERO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato las partes fijan su domicilio en la Ciudad de Dalcahue y se someten a sus correspondientes tribunales.



PAOLA ANDREA ÁGUILA BECERRA
REPRESENTANTE LEGAL
PROVEEDOR



ALEX WALDEMAR GÓMEZ AGUILAR
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE